

0096-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Liberal celebró el día quince de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 503890408 | ADRIAN GARCIA SOLANO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113030262 | CRISTIAN ANTONIO CAMPOS PICADO | TESORERO PROPIETARIO |
| 503080784 | WENDY MILENA DELGADO CERDAS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 502230437 | ARNULFO MANUEL BOLIVAR MOREIRA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 115210458 | ANA RUTH MUÑOZ VILLARREAL | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 504320546 | YIRLANNY GARCIA SALAS | FISCAL PROPIETARIO |
| 113500988 | ELADIO ALONSO VIALES ESCALANTE | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 503890408 | ADRIAN GARCIA SOLANO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113030262 | CRISTIAN ANTONIO CAMPOS PICADO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503790211 | DAGOBERTO BRAVO MUÑOZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503080784 | WENDY MILENA DELGADO CERDAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 115210458 | ANA RUTH MUÑOZ VILLARREAL | TERRITORIAL SUPLENTE |

502230437
110210760

ARNULFO MANUEL BOLIVAR MOREIRA
LAURA PATRICIA AVILA SANCHEZ

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar el nombramiento de la señora Rosa Iris Delgado Cerdas, cédula de identidad 503560903, designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; en virtud que presenta doble militancia con el partido Unión Social Cristiana, al encontrarse acreditada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, según acuerdo de la asamblea la asamblea celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el distrito de Santa Rosa, del cantón de Tilarán, de la provincia de Guanacaste (Auto 1691-DRPP-2017 de la las catorce horas con dieciséis minutos del tres de agosto de dos mil diecisiete).

Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia al cargo que ocupa la señora Delgado Cerdas con el sello original de recibido de la agrupación política Unidad Social Cristiana, o bien, el Partido Unión Liberal deberá subsanar mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal de Tilarán, de la provincia de Guanacaste para nombrar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentra pendiente los cargos del secretaria propietaria y un delegado territorial propietario, los cuales deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto, como lo es el principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral establecido en el numeral sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C.: Exp. n.º 316-2019 , partido UNION LIBERAL
Ref., No.: (4043,03039/4111-3083/) 2020, (71,38/135,38/) 2021.